

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
 Gobierno Municipal de Guaynabo  
 Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 98

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A CEDER A GUAYNABO ECONOMIC DEVELOPMENT CORPORATION (GEDECORP) FONDOS OBTENIDOS POR EL MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL PROGRAMA "COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANTS".

- Por Cuanto :
- El Municipio de Guaynabo está consciente de que uno de los principales problemas sociales que aqueja a este Municipio es la extremada escasez de vivienda para personas de recursos económicos bajos y moderados.
- Por Cuanto :
- El Municipio de Guaynabo estima que hay necesidad imperiosa de vivienda para personas de recursos bajos y moderados, podría solucionarse mediante el desarrollo de proyectos de vivienda a bajo costo subsidiados por el Municipio de Guaynabo a fin de reducir el costo de adquisición de dicha vivienda con fondos obtenidos por el Municipio por concepto de su participación en el programa "Community Development Block Grants" (CDBG) auspiciados por el Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development - HUD).
- Por Cuanto :
- El Municipio de Guaynabo estima que para desarrollar proyectos de vivienda para personas de ingresos bajos y moderados de la manera óptima es conveniente que dichas viviendas sean desarrolladas por Guaynabo Economic Development Corporation, una Corporación sin fines de lucro.
- Por Cuanto :
- Guaynabo Economic Development Corporation (GEDECORP) es una corporación privada sin fines de lucro organizada el 25 de mayo de 1989, bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual está debidamente registrada en el Departamento de Estado con el número de registro Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro (19,344) que interesa desarrollar viviendas para personas de ingresos bajos y moderados.
- Por Cuanto :
- Guaynabo Economic Development Corporation (GEDECORP) se estableció con el propósito principal de promover el desarrollo económico y social del Municipio de Guaynabo, con énfasis particular en promover nuevas fuentes de empleo dentro del Municipio y el bienestar general de su ciudadanía.
- Por Cuanto :
- La membresía de Guaynabo Economic Development Corporation (GEDECORP), así como su Junta de Directores, está integrada por personas que representan los sectores del Gobierno Municipal de Guaynabo, instituciones bancarias y organizaciones comerciales comunitarias.

- Por Cuanto :
- El Municipio de Guaynabo ha decidido donar a Guaynabo Economic Development Corporation fondos obtenidos mediante su participación en el programa "Community Development Block Grants" (CDBG) auspiciado por el Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development - HUD) con la condición que Guaynabo Economic Development Corporation (GEDECORP) dedique dichos fondos exclusivamente a la realización de actividades elegibles según estas se definen en los reglamentos del Título 24 del Código de Reglamentos Federales ("Code of Federal Regulations" - C.F.R.) Secciones 570.201 "Basic Eligible Activities" y 570.204, "Special Activities by Certain Subrecipients".
- Por Cuanto :
- La Ley Núm. 146, de 18 de junio de 1980, según enmendada conocida como "Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico", en su Artículo 8.14 (21 L.P.R.A.) 3264 establece que los Municipios podrán ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a entidades particulares legalmente constituidas sin fines pecuniarios, dedicadas a actividades de interés público que promuevan el interés general de la comunidad, siempre y cuando esta cesión no interrumpa las funciones del Municipio.
- Por Cuanto :
- El Municipio de Guaynabo, en su carácter recipiente de fondos del programa "Community Development Block Grants" (CDBG) auspiciado por el Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development - HUD) puede donar propiedades adquiridas con fondos CDBG a entidades organizadas sin fines de lucro con el propósito de que éstas lleven a cabo actividades destinadas a promover el desarrollo económico y social del Municipio de Guaynabo, según surge de los Reglamentos del Título 24 del Código de Reglamentos Federales ("Code of Federal Regulations" - C.F.R.) Secciones 570.201 "Basic Eligible Activities" y 570.204, "Special Activities by Certain Subrecipients".
- Por Cuanto :
- Los Fondos que interesa donar el Municipio de Guaynabo a Guaynabo Economic Development Corporation, (GEDECORP) se destinarán a la implantación de programas auspiciados por el Gobierno Federal con el propósito de promover el interés general de la comunidad y dicha cesión no tendrá el efecto a consecuencia de interrumpir las funciones propias del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto :
- El desarrollo de este tipo de actividades es uno de gran interés público.
- POR TANTO :
- ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY DIA 2 DE FEBRERO DE 1990.
- Sección 1ra. :
- Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8.14 de la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, a ceder a Guaynabo Economic Development Corporation (GEDECORP) los fondos disponibles al Municipio de Guaynabo a esta fecha, y cualesquiera fondos que reciba durante el año fiscal 1989-90, en su carácter de recipiente de fondos del programa "Community Development Block Grants" (CDBG) auspiciado por el Departamento Federal de Vivienda y

Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development - HUD), o en pago, repago o liquidación de préstamos, subsidios, donaciones o concesiones previamente otorgadas por el Municipio, incluyendo cualesquiera fondos que reciba por concepto de pago, repago o liquidación de Ideal Unlimited (Grant Agreement No. 8-81-AA-72-0057).

## Sección 2da.

- : Guaynabo Economic Development Corporation (GEDECORP) deberá implementar los controles internos necesarios para asegurar que el uso de los fondos cedidos mediante la presente Ordenanza, sea conforme y cumpla con los requisitos de ley aplicables así como con las disposiciones pertinentes de los Reglamentos del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development - HUD) incluyendo las siguientes disposiciones de dicho reglamento según enmendadas.

a. Part 85 - Administrative Requirements for Grants and Cooperative Agreements to State, Local and Federally Recognized Tribal Governments.

b. Part 570 - Community Development Block Grants.

## Sección 3ra.

- : Como parte de su cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pertinentes, Guaynabo Economic Development Corporation (GEDECORP) deberá incluir en cualquier contrato que otorgue respecto a los fondos cedidos mediante la presente Ordenanza, las cláusulas contractuales requeridas por los estatutos federales, Ordenes Ejecutivas y Reglamentos y las condiciones contractuales enumeradas en la Sección 85.36 (d) (4) (i) de los Reglamentos del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development - HUD) 24 CFR 85.36 (d) (4) (i).

## Sección 4ta.

- : Guaynabo Economic Development Corporation (GEDECORP) rendirá a la Asamblea Municipal de Guaynabo el 30 de septiembre de 1990 y cada seis meses sucesivamente un informe del uso de los fondos.

## Sección 5ta.

- : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

## Sección 5ta.

- : Esta ordenanza por ser carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y deberá ser notificada a todas las agencias gubernamentales pertinentes.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 7 de febrero de 1990.